

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante: JOSE ALFREDO AMAYA
Accionados: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Radicado: 20001-31-05-004-2021-00170-00

Mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2021 publicado en estado electrónico del 8 de septiembre de la misma anualidad, el Despacho inadmitió la demanda indicando los errores que adolecía, con el fin de que la parte demandante la corrigiera en el término de cinco días, advirtiéndole que si no lo hacía se rechazaría la demanda.

Considerando que el día 15 de septiembre de 2021, se encontraba vencido el término antes concedido y la parte demandante guardó silencio, este despacho judicial procederá, al rechazo de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del CPTSS, en concordancia con el artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

ORDINAL ÚNICO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por JOSE ALFREDO AMAYA, contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por las razones expuestas en la parte motiva.

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76207959842db0910f131edb393d9e4cea1371a48f46504399a2ea6d25dc6fb6

Documento generado en 26/10/2021 08:29:52 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**